



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 443 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 03-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO.RCAC de la Residencia de Obra, Informe N° 051-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA del Inspector de Obra, Informe N° 029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2564-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 265-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 802-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, el Memorandum N° 2796-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 1518-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2017-GR CUSCO/GGR del 07 de setiembre 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, con un presupuesto de S/ 12'339,049.03 (Doce Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta y Nueve con 03/100 Soles), a ser ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de junio 2018, se aprueba el Expediente Técnico Modificado, Actualizado y Cambio de Modalidad de Ejecución del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E.Mx. Virgen del Carmen de la CC de Pillao Matao, distrito de San Jerónimo, Cusco, Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 10'624,124.10 (Diez Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Veinticuatro con 10/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 538-2018-GR CUSCO/GGR, del 14 de diciembre 2018, **se aprobó el Adicional N° 01** por el monto de S/ 289,918.94 para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 10'914,043.04 (Diez Millones Novecientos Catorce Mil Cuarenta y Tres con 04/100 Soles);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, Por el Informe N° 03-2019-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO.RCAC del 20 de agosto 2019, el Ing. Roberto Araoz Cabrera – Residente de la obra **"Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, remite el expediente de modificaciones con el levantamiento de observaciones correspondiente a **LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por el monto de S/ 911,651.26** (Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 26/100 soles), desagregados de





Gerencia General Regional

la siguiente forma: Por Partidas Nuevas, Mayores Metrados por un monto de Costo Directo de S/ 831,068.04, Gastos Generales S/ 122,211.33 y Gastos de Inspección S/ 57,088.00, y Deductivos por un monto de Costo Directo S/ 78,818.53 y Gastos Generales S/ 11,988.30, Gastos de Inspección S/ 7,909.27 y aplicando Deductivo sería un monto final de Costo Directo S/ 752,249.51 y Gastos Generales S/ 110,223.03, Gastos de Inspección S/ 49,178.73, por lo que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 11'825,694.30 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 30/100 soles); y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 220 días calendario**, por las causales de: **1). Factor Climatológico en Imprevistos de Obra (07 d.c.), 2). Demora en la Atención de Materiales (79 d.c.), 3). Mayores Metrados y Partidas Nuevas (89 d.c.) y 4). Paralizaciones de Obra (45 d.c.)**, expediente de modificaciones que se encuentra debidamente firmado por el Residente de obra y el Ing. Igor Giovanni Peña Aragón – Inspector de obra en señal de su conformidad del sustento presentado;

Que, mediante el Memorandum N° 2564-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 23 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionada a la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 051-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA del 23 de agosto 2019, del Ing. Igor Giovanni Peña Aragón – Inspector de la obra en mención, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por el cual otorga la CONFORMIDAD a la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 911,651.26 (Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 26/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 01 por (220) días calendario, precisando que el presupuesto modificado de la obra asciende a la suma de S/ 11'825,694.30 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 30/100 soles) y que la Ampliación de Plazo se iniciará a partir del 26 de agosto 2019 siendo la fecha de conclusión el 01 de abril del 2020, recomendando se realicen los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 029-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-RSC determinan que el expediente de modificación es PROCEDENTE, ratificando la Ampliación de Plazo N° 01 por 220 días calendario y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 911,651.26, solicitadas por el Residente de obra y conformidad otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por la Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 265-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 07 de octubre 2019, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto con CUI 2163197 "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", el cual requiere una ampliación de plazo de 220 días calendario, haciendo un total de 640 días calendario, por factores climatológicos, demoras en atención oportuna de materiales, ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, paralización de obra; asimismo requiere una Ampliación presupuestal por S/ 911,651.26 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculantes, incrementándose el último monto registrado de S/ 10'914,043.04 a S/ 11'825,694.30; precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite oportuno y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas física programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 089-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica de las referidas modificaciones en fase de inversión; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 2247-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Informe N° 802-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI del 21 de octubre 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su Opinión de Pertinencia Técnica para la aprobación mediante acto resolutorio de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de inversión con Código Único de Inversiones 2163197 "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", precisando que el Proyecto de Inversión se encuentra alineado a los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI del GR Cusco, por lo que contribuye efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, por lo que a mérito de las conformidades técnicas ya otorgadas, la referida Sub Gerencia opina proceder con la aprobación mediante acto resolutorio la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 911,651.26 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 220 días calendario, haciendo un total de 640 días calendario con fecha de culminación al 01 de abril 2020, recomendando a la UEI efectuar el respectivo registro en el Banco de Inversiones una vez aprobado mediante acto resolutorio el presente trámite;





Gerencia General Regional

Que, con el Memorandum N° 2796-2019-GR-CUSCO-GRI del 28 de octubre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación via acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra en mención;

Que, por el Memorandum N° 1518-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 01 para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 911,651.26 (Novecientos Once Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 26/100 soles), para la ejecución del proyecto con CUI 2163197 "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 220 días calendario, para ejecución de la obra "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco" es de S/ 11'825,694.30 (Once Millones Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 30/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución de la obra "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx N° 51037 Virgen del Carmen de la C. C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", es de 640 días calendario con fecha de culminación al 01 de abril 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**G. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

